I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 1726

CONCON, 25 OCT 2016

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación y Decreto 15 de fecha 29 de enero de 1988, La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13, el Articulo 71 de la Ley N° 10.336. de Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070.**Informe del D.A.E.M. N°175, Certificado de Disponibilidad N°376.**

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de Contrata, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales municipalizados de Concón, en las funciones, horas, jornadas, niveles y períodos que se señalan:

NOMBRE	: **MARÍA INÉS LIZAMA VERA**
R.U.T.	:
Título o estudio	: Profesor de Educación Diferencial c/m en Trastornos del Aprendizaje Específico
Tipo de funciones	: Docente Aula
N° de Horas Cronológicas semanales	: 01 Hrs. PIE (Proyecto Integración Escolar)
Establecimiento	: Escuela Básica "Irma Salas Silva"
Jornada de Trabajo	: Diurna excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propia mente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: Contrata
Periodo	: Desde 03 de Marzo de 2016 hasta 02 de Diciembre de 2016.-

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio:

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
- Registro SIAPER (2)
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/GGV/asv.